



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

# Resolución Gerencial

N° : **0384** -2023- GDUAAAT/GM/MPMN  
Moquegua, 28 NOV. 2023

## VISTOS:

La Carpeta N° 0006420 y según el Expediente Administrativo N° 2341354 de fecha 07/11/2023, presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por los administrados, el Sr. **ROBERT ALEJANDRO RAMOS PAREDES**, identificado con DNI N° 44164591, y la Sra. **DIANA JESUSA PACHO RAMOS**, identificada con DNI N° 44658416, con domicilio en la **Mz. D Lt. 20**, perteneciente al Sector A-2 Chen Chen - Moquegua, ubicado en la Asociación de Vivienda "VILLA CHEN CHEN", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Resolución de Adjudicación de lote de terreno para vivienda e inspección, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Norma que resulta ser concordante con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 – Numeral 1.1. artículo IV señala que el principio de la legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, según el numeral 2.2 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de la "Organización del espacio físico y uso del suelo, numeral 2.2, señala que una de las funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales, es "Diseñar y promover la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos";

Que, el **DECRETO SUPREMO N° 014-2020-VIVIENDA**, que aprueba el Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda, tiene por objeto establecer las disposiciones generales para diseñar y promover la ejecución de los Programas Municipales de Vivienda (PROMUVI), a los que se refiere el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada por Ley N° 28268;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2018-MPMN de fecha 28 de junio del 2018, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobó el **PLAN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE MOQUEGUA – SAMEGUA 2016 – 2026**;

Que, en merito a la **RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 292-2021-SGPCUAT-GDUAAAT-GM/MPMN**, de fecha 28/12/2021, firmada por la Arq. Karla V. Jimenez Portales Sub. Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, Memoria Descriptiva N° 04-2021 con fecha diciembre 2021, F.U.H.U-Recepción de obras N° Exp. 2185712 con fecha 27/12/2021, firmado por la Arq. Karla V. Jimenez Portales Sub. Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial y Arq. Erik Loayza Arista. Informe Técnico de Valorización de habilitación Urbana firmado por Arq. Erik Loayza Arista, Escrito de subsanación de fecha 15/03/2022 firmado por Arq. Erik J. Loayza Arista. Informe Técnico N° 18583-2021-Z.R.N° XIII-SEDE-TACNA/UREG/CAT, Informe Técnico Aclaratorio N° 5407-2022-Z.R.N° XIII-SEDE-TACNA/UREG/CAT firmado por Eduardo Luque Paredes Técnico en Catastro;

Que, **INFORME TÉCNICO N° 0005407-2022-Z.R. N° XIII-SEDE-TACNA/UREG/CAT**, de fecha 05 de abril de 2022, en el sentido de los lotes modificados con respecto a la modificación de la modificación de habilitación urbana con respecto a la inscripción de la recepción de obras, en donde se puede determinar que: De la recepción de obras, se plantean 08 manzanas con 97 lotes los cuales revisados los datos técnicos concuerdan con lo calculado al encontrarse dentro rango de tolerancias catastrales registrales. Contrastada con la información inscrita se puede determinar las siguientes modificaciones: MZ. D, lote N° 08, inscrito como otros usos de vivienda, se modifica área perímetro y medidas perimétricas y Mz. D, lote N° 18, 19, 20, lotes nuevos. Por último, indicar que el lote está ubicado actualmente en la **Mz. D Lt. 20, Sector A-2 Chen Chen – Moquegua**, ubicado en la Asociación de Vivienda "Villa Chen Chen", C.P. de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con Partida Registral N° 11048552;





GDUAT	FOLIO N° 402
-------	-----------------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

Que, bajo ese contexto, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, de fecha 29/04/2016, se aprueba el Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto y fines normar el procedimiento de adjudicación de lotes de terreno del PROMUVI y tiene como único fin contribuir a resolver la necesidad social de **VIVIENDA UNICA**, a favor de familias de menores recursos económicos de la Provincia Mariscal Nieto, que no puedan acceder a un lote de terreno por medio de otro mecanismo, mejorando las condiciones de vida de la población, orientando adecuadamente el acondicionamiento urbano, así como determinar el valor del suelo por metro cuadrado, formas de pago, adjudicación y titulación;



Que, conforme al artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, que aprueba el Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, establece que la Resolución de Adjudicación es un Título Provisorio que se otorga a pedido de parte [...] siendo indispensable cumplir con las siguientes condiciones: a) Solo los beneficiarios del procedimiento administrativo pueden tramitar y celebrar los actos de Adjudicación. b) Contar con el Acta de Autorización de Posesión. c) Haber cumplido el Acta de Autorización de Reversión. d) Residir o tener posesión en forma personal y continua en el lote de terreno que le fuera autorizado. e) Contar con Documento Nacional de Identidad – DNI en el ámbito de aplicación del Plan Director. f) Haber efectuado el pago del valor del terreno que se adjudica [...] y g) El adjudicatario deberá estar registrado como contribuyente en la Municipalidad correspondiente del lote adjudicado:



Que, **INFORME N° 077-2023-RRCN/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAT/GM/MPMN**, de fecha 09/11/2023, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA N° 314-2023 de fecha 08/11/2023 a las 15:21 horas, levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **Asoc. Viv. "VILLA CHEN CHEN" Mz. D Lt. 20, Centro Poblado Chen Chen, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua**, cuyos poseionarios son los señores; **ROBERT ALEJANDRO RAMOS PAREDES Y DIANA JESUSA PACHO RAMOS (...)**. Señalando, se realizó la inspección del lote donde se observa una construcción de material rústico (maderas, calaminas y esteras), en la parte exterior e interior **cercado con maderas, esteras, calaminas**; cuya puerta es de calamina; el inmueble consta cuatro (04) ambientes, siendo distribuidos de la siguiente manera; al ingreso un ambiente de maderas (cocina comedor) de dimensiones 3.0 x 6.0 metros aproximadamente, y en él se visualiza; una cocina a gas, refrigeradora, repostero, licuadora, mesas, sillas, escritorio de computadora, mueble sofá, menaje y demás accesorios de cocina; seguidamente otro ambiente de maderas (dormitorio) de dimensiones 7.0 x 3.0 metros aproximadamente, donde se observa; tres camas, televisor, radio, cómoda, prendas de vestir, y demás accesorios del hogar; seguido de otro ambiente de esteras (almacén) de dimensiones 3.0 x 3.0 metros aproximadamente, donde se observa; un tacho y demás accesorios del hogar; seguidamente un ambiente de maderas (baño) de dimensiones 1.50 x 3.0 metros aproximadamente, y en él se visualiza; un juego de baño, ducha; todos los ambientes con falsos pisos de cemento, los techos de calaminas, los mismos que hacen un área total de 43.50 m<sup>2</sup> de construcción de carácter permanente; seguido se visualiza, un patio sin pisos (tierra), techos de calaminas, utilizado como lavandería, tendedero de ropa, además del servicio de internet, presencia de mascotas (perro), una palta en macetero; si cuenta con los servicios básicos (agua, luz y desagüe), por consiguiente en el inmueble habitan tres (03) personas, los poseionarios y su menor hija: A. A. R. P. edad (13) años; adscrita como carga familiar; personas que denotan la vivencia en el predio. **POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de los poseionarios en el predio descrito en el exordio de éste informe (...). Adjunta panel fotográfico de los ambientes del inmueble y Acta de Visita Inspectiva, va a folios. 47° a 52°;**



Que, de acuerdo al Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, de fecha 29/04/2016 y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 19/08/2016, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION**: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015. (...);**



Que, Que, a través de **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0285-2023-GDUAT/GM/MPMN**, de fecha 02/NOV/2023, donde se resuelve en Inscribir en el Padrón Definitivo a favor de Don **ROBERT ALEJANDRO RAMOS PAREDES**, identificado con DNI N° 44164591, y Doña **DIANA JESUSA PACHO RAMOS**, identificada con DNI N° 44658416, con domicilio en la **Mz. D Lt. 20**, perteneciente al **SECTOR A-2 CHEN CHEN - MOQUEGUA**, ubicado en la, Asociación de Vivienda **"VILLA CHEN CHEN"**, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; en virtud de tal Resolución se ha suscrito el Acta de Autorización de Posesión y el Acta de Compromiso de Autorización de Reversión de fecha 31/OCT/2023; además cuenta con el Certificado Negativo de Propiedad expedido por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y de la SUNARP y la actualización de las Declaraciones Juradas, por último, el predio se encuentra inscrito en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto como **Contribuyentes del Predio en Rentas, con Código de Contribuyente N° 0000045042** y el Documento Nacional de Identidad de los recurrentes y su carga familiar, donde se señala su domicilio dentro del ámbito de aplicación del Plan Director, va a folios 41° a 53°;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018, la Ordenanza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Municipal N° 007-2021-MPMN, Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento y visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR** a favor de Don **ROBERT ALEJANDRO RAMOS PAREDES**, identificado con DNI N° 44164591, y Doña **DIANA JESUSA PACHO RAMOS**, identificada con DNI N° 44658416, con domicilio en la **Mz. D Lt. 20**, perteneciente al **SECTOR A-2 CHEN CHEN - MOQUEGUA**, ubicado en la, Asociación de Vivienda “**VILLA CHEN CHEN**”, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la **Partida Electrónica N° 11048552**, el mismo que deberá ser destinado para fines de vivienda, siendo sus medidas y colindancias como a continuación se detallan:

<b>POR EL FRENTE</b>	: Con un tramo de 7.50 ml., con la calle N° 02;
<b>POR EL LADO DERECHO</b>	: Con un tramo de 19.00 ml., con lote N° 19;
<b>POR EL LADO IZQUIERDO</b>	: Con un tramo de 19.00 ml., con lote N° 9;
<b>POR EL FONDO</b>	: Con un tramo de 7.50 ml., con el Lote N° 6;
<b>ÁREA</b>	: 142.50 m².
<b>PERÍMETRO</b>	: 53.00 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que mientras no se otorgue el Título de Propiedad y después de 10 (diez) años de obtenido el mismo, la adjudicataria no podrá enajenar, arrendar ni abandonar el inmueble transferido, por otra parte, si con posterioridad a la adjudicación se comprueba que la adjudicataria es titular o poseionaria de otros predios y/o se determina que consignó documentación falsa en su expediente que sirvió de sustento, la adjudicación efectuada es nula, siendo causal de rescisión y reversión del lote adjudicado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que una vez que la adjudicataria haya erigido una construcción en un área no menor de 20.00 m² como mínimo y prueben que allí habitan con su familia, previo pago de los derechos correspondientes, así como el valor arancelario del mismo, con la constatación a solicitud de parte o de oficio, se le otorgará el Título de Propiedad Definitivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
**ING. EDWIN ARIAS RAMOS**  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO  
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL